

6627 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.*

Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia del día de la fecha.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo.

Los Oficiales de la Administración de Justicia nombrados, y a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Oficiales de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de nuevo cargo (art. 66.1.g. del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán con la toma de posesión del titular.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, artículo único de la

Ley Orgánica 6/1985, de 18 de enero, y artículo 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera.—Cuando un funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia acceda al cuerpo de Oficiales y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial afectado a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Segunda.—En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente dentro de su ámbito territorial, les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el cuerpo de Oficiales, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente y al órgano judicial de origen.

Los nombrados en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde el nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En ambos casos, el plazo contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Insértese en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.—El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO I

Cuerpo: Oficiales Prom. Interna

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

RPT: 39

Provincia	Órgano	Apellidos y nombre
MÁLAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE TORREMOLINOS	LÓPEZ GUERRERO, JOSE MANUEL.
SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	ROMERO MARTÍNEZ, MANUELA.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE DOS HERMANAS	FERNÁNDEZ GUERRERO, EUSEBIA.
JAÉN	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 UBEDA	PEREZ APARICIO, M.ª ISABEL.
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. DECANATO CHICLANA DE LA FRA.	NUÑEZ ZARZUELA, ANTONIO.
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE MAIRENA DEL ALCOR	FANECA MARTÍNEZ, M.ª PILAR.
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE CHICLANA DE LA FRONTERA	PEREZ SIMÓN, OLGA.
ALMERÍA	JDO. 1ª INST/INSTR Nº 2 DE EL EJIDO	FERNÁNDEZ GARCÍA, CARMEN.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ALCALÁ DE GUADAIRA	MACHADO LÉRIDA, Mª ÁNGELES.
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE PARADAS	ROMERO MUÑOZ, MANUEL.
MÁLAGA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4 MARBELLA (INST/INSTR. Nº 4)	NAVARRA POLO, ARTURO.
MÁLAGA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5 MARBELLA (INST/INSTR. Nº 7)	CARRASCO ORTEGA, ELENA.
HUELVA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ARACENA	OTERO RODRÍGUEZ, ANTONIO.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ÉCIJA	ARJONA MORENO, MANUEL.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LORA DEL RÍO	AGUILERA RIVERA, FERNANDO LUIS.
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE LOS PALACIOS	GORDILLO GALA, M.ª LUISA.
ALMERÍA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE EL EJIDO	MONTESINOS ESCOBAR, M.ª ANGELES.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA	DELGADO JURADO, MANUEL.

Provincia	Órgano	Apellidos y nombre
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE MORÓN DE LA FRONTERA	LUNA CABRERA, ANA M.ª.
MÁLAGA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 COÍN	GODOY ARIAS, MIGUEL.
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE EL ARAHAL	JIMÉNEZ GALLEGU, JULIA M.ª.
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE CHICLANA DE LA FRONTERA	IRIGOYEN OCAÑA, M.ª DEL ROSARIO DE.
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE CHICLANA DE LA FRONTERA	ALBAICETA ARAUJO, JOSÉ FCO.
ALMERÍA	JDO. 1ª INST/INSTR Nº 2 DE EL EJIDO	GODOY RICO, ANA M.ª CLARA.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ALCALÁ DE GUADAIRA	TORRECILLAS MOYA, FRANCISCO.
HUELVA	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	LARA SANTIAGO, FCO. JAVIER.
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ALGECIRAS.	LLORENTE FERNÁNDEZ, JULIA M.ª.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 ALCALÁ DE GUADAIRA	MONTOZA ARRABAL, M.ª IRENE.
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION	GORLAT MORALES, ANÍBAL MANUEL.
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE FUENTES DE ANDALUCÍA	PÉREZ VÁZQUEZ, M.ª ISABEL.
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 SANLÚCAR DE BARRAMEDA	ROMERO PRIETO, JUAN ALBERTO.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE SANLÚCAR LA MAYOR	VALDAYO DEL TORO, ANTONIO.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LORA DEL RÍO	CANO GARCIA, JUAN JOSE.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE CARMONA	MARTÍN CASANUEVA, VIRTUDES.
SEVILLA	JDO. DE PAZ DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	GERMÁN PIEDEHIERRO, M.ª MERCEDES.
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 SAN ROQUE	LUQUE SÁNCHEZ, ANTONIO.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LORA DEL RÍO	MACHO LÓPEZ, AMELIA.
CÁDIZ	JGO. 1ª INST/ INSTR. Nº 1 DE BARBATE (ANTES ÚNICO)	MENA SANCHEZ, M.ª CARMEN.
HUELVA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	MEDINA MEDINA, PEDRO RAFAEL.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE SANLÚCAR LA MAYOR	MEJÍAS TALLÓN, M.ª CARMEN.
CÁDIZ	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE ARCOS DE LA FRONTERA	JULBES GONZÁLEZ, MERCEDES.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3 DE SANLÚCAR LA MAYOR	RÍOS GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 DE LEBRIJA	ESPEJO VILLATORO, ROSARIO.
SEVILLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LEBRIJA	PAJARES FRUTOS, GLORIA.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

6628

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales de la Administración de Justicia, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 2001, en el ámbito de Canarias (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia del día de la fecha.

Esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destino en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo.

Los Oficiales de la Administración de Justicia nombrados en virtud de esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes de devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo cuerpo en el que se ingresa.

En caso de que los Oficiales de nuevo ingreso quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso

podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo (art. 66.1.g del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero).

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero, y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), los nombrados por turno de promoción interna deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera.—Cuando un funcionario del cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia acceda al cuerpo de Oficiales y desee permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y a la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Segunda.—En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, dentro de su ámbito territorial, les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Oficiales, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y a la Subdirección General de Medios Personales y al órgano judicial de origen.

Los nombrados en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde que fueron destinados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.